

ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUAL UNIFICADAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CARGOS	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS	RMU USD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
ENFERMERA	3	9	527,00	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, AÑO 2012	1
AUXILIAR DE TALENTO HUMANO	1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1				
AUXILIAR DE LEGAL	1				
OFICINISTA	1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA TTMP	1				
AUXILIAR DE BODEGA	1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	1	1	553,00	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIO 2, AÑO 2012	2
AUXILIAR LEGAL COMERCIAL	1	2	622,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, AÑO 2012	4
ASISTENTE DE SEGURIDAD	1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	9	675,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, AÑO 2012	5
AUXILIAR DE SISTEMA	3				
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN INTERNA	1				
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN EXTERNA	1				
AUXILIAR DE PROGRAMACION	1				
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y MARKETING	1				
ASISTENTE LEGAL COMERCIAL	1				
ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE SISTEMAS	1	2	733,00	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4, AÑO 2012	6
ASISTENTE DE FACTURACION	1				
ASISTENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1	14	817,00	SERVIDOR PUBLICO 1, AÑO 2012	7
MEDICO	1				
ASISTENTE DE SISTEMAS TTMP	3				
ASISTENTE CONTABLE	1				
ASISTENTE DE PROCESOS FINANCIEROS	1				
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1				
ASISTENTE DE SUBGERENCIA	1				
ANALISTA COMERCIAL	1				
ASISTENTE DE SISTEMAS	1				
ASITENTE DE TALENTO HUMANO 1	1				
ASISTENTE DE PROGRAMACION	2				
ASISTENTE DE FACTURACION Y CONCESION	1	1	901,00	SERVIDOR PUBLICO 2, AÑO 2012	8
ANALISTA FINANCIERA	1	6	986,00	SERVIDOR PUBLICO 3, AÑO 2012	9
ANALISTA CONTABLE 1	1				
ANALISTA DE COBRANZAS	1				
JEFE DE ADQUISICIONES	1				
TRABAJADORA SOCIAL	1				
ANALISTA CONTABLE 2	1				
ANALISTA DE CONSTRUCCIONES	1	3	1.086,00	SERVIDOR PUBLICO 4, AÑO 2012	10
ANALISTA DE CONTROL DE GESTION 1	2				

ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUAL UNIFICADAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CARGOS	NÚMERO DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS	RMU USD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
JEFE DE BODEGA (E)	1	6	1.212,00	SERVIDOR PUBLICO 5, AÑO 2012	11
COORDINADOR DE CONTROL DE BIENES	1				
ADMINISTRADOR DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS (E)	1				
ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN 2	1				
JEFE DE SEGURIDAD IND. (E)	1				
ANALISTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 2	1				
ANALISTA DE NOMINA 2 (E)	1	9	1.412,00	SERVIDOR PUBLICO 6, AÑO 2012	12
SECRETARIA GENERAL (E)	1				
ANALISTA GESTION DE CALIDAD	1				
COORD.DE MANTENIMIENTO	1				
COORDINADOR DE PROY. ESP. Y CONSTRUCCIONES	1				
COORDINADOR TECNICO SERVICIOS INSTITUCIONALES	1				
ABOGADO 2	1				
COORDINADOR TECNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	1				
ANALISTA DE PRESUPUESTO	1	2	1.676,00	SERVIDOR PUBLICO 7, AÑO 2012	13
JEFE DE RECAUDACIONES (E)	1				
ANALISTA DE GERENCIA GENERAL (E)	1	1	2.034,00	SERVIDOR PUBLICO 9, AÑO 2012	15
TESORERA (E)	1				
ADMINISTRADOR (E)	1	5	2.115,00	JERARQUICO SUPERIOR AÑO 2015	1
JEFE DE OPERACIONES (E)	1				
JEFE COMERCIAL	1				
COORDINADOR JURIDICO	1				
JEFE DE SEGURIDAD INTEGRAL	1				
COORDINADOR DE IMPUESTO - CONTADOR GENERAL	1	1	3.038,00	JERARQUICO SUPERIOR AÑO 2015	4
COORDINADOR DEL PROYECTO DE CULTURA ORGANIZACIONAL	1	1	3.542,00	SERVIDOR PUBLICO 14, AÑO 2012	20
ASESOR DE GERENCIA	1	13	3.798,00	JERARQUICO SUPERIOR AÑO 2015	5
DIRECTORA DE CONTROL DE GESTION	1				
DIRECTOR DE SERVICIOS INST.	1				
DIRECTOR DE OPERACIONES DE TERMINALES TERRESTRES	1				
ASESOR DE PROCESOS	1				
DIRECTOR COMERCIAL	1				
DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)	1				
DIRECTOR JURIDICO	1				
DIRECTOR FINANCIERO	1				
ASESOR DE PROYECTOS ESPECIALES	1				
DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES Y CONSTRUCCIONES	1				
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y MARKETING	1				
DIRECTOR DE SISTEMAS	1				
SUBGERENTE GENERAL	1	1	4.508,00	JERARQUICO SUPERIOR AÑO 2015	5
GERENTE GENERAL	1	1	5.510,00	JERARQUICO SUPERIOR AÑO 2015	7
Enero, 2018					

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

CONTRATO No. FTTG-038-2017: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017"

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, debidamente representada por el MBA. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, en calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. **JOSÉ FERNANDO MORÁN ZAMBRANO**, quien comparece por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Menor Cuantía de bienes y servicios No. MCBS-FTTG-002-2017 para el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017.**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 53.06.03 conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Alfredo Pera Mora, Director Financiero, mediante documento No. 2017_00164.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de agosto de 2017 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, la Psic. Ericka Albán Sánchez, en su calidad de delegada del Gerente General, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2017, adjudicó el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017** al Sr. José Fernando Morán Zambrano.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2017.
- e) La certificación del Departamento Financiero que acredita la existencia de la partida presupuestaria No. 53.06.03, certifica la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Copia del Certificado de habilitación del CONTRATISTA en el Registro Único de Proveedores.
- g) Copias de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del CONTRATISTA.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil a proveer el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en los pliegos, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD\$ 16.700,00 DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

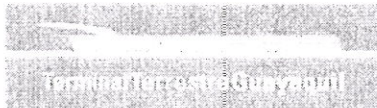
Mes a realizarse	Curso de formación	Funcionarios	Horas	Costo total	Observaciones
Octubre 2017	Trabajo en Equipo y Motivación	Desde 75 y hasta 80	8	\$ 6.000,00	2 grupos de hasta 40 personas incluido transporte, alimentación, local y capacitadores
Septiembre 2017	Actualización de leyes laborales y del IESS	3	6	\$ 300,00	Refrigerio por persona
Septiembre 2017	Control y administración de bienes en el sector público	3	8	\$ 800,00	Refrigerio por persona



Octubre 2017	Toma física y control de inventarios				
Noviembre 2017	Contratación pública	6	10	\$ 800,00	2 días considerando refrigerio por persona
Noviembre 2017	Compras públicas				
Diciembre 2017	Curso de liderazgo	10	8	\$ 650,00	2 días considerando refrigerio por persona
Diciembre 2017	Servicio al cliente				
Enero 2018	Nómina	3	10	\$ 400,00	2 días considerando refrigerio por persona
Enero 2018	Norma ISO 9001: 2015				
Enero 2018	Auditor Interno ISO 9001:2015	10	16	\$ 800,00	3 días considerando refrigerio por persona
Febrero 2018	Auditor líder ISO 9001:2015				
Febrero 2018	Curso supervisor profesional de seguridad	5	6	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Febrero 2018	Curso supervisor de seguridad	8	6	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Marzo 2018	Curso avanzado de cctv	11	8	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Marzo 2018	Curso de seguridad ciudadana	Desde 22 hasta 26	6	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Marzo 2018	Curso de protección (PMI)	10	6	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Abril 2018	Excel intermedio	10	8	\$ 500,00	Refrigerio por persona
Abril 2018	Auditoría a sistemas informáticos	3	6	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Abril 2018	Microsoft Dynamics AX 2012 R3 CU8 Development, introduction	3	8	\$ 500,00	Refrigerio por persona



Mayo 2018	Microsoft Dynamics AX 2012 R3 CU8 installation and configuration				
Mayo 2018	Ethical Hacking	4	6	\$ 400,00	Refrigerio por persona
Mayo 2018	Reinvention 2017	1	6	\$ 350,00	Refrigerio por persona
Junio 2018	Manejo e impacto en redes sociales	1	6	\$ 350,00	Refrigerio por persona
Junio 2018	Derecho administrativo	4	6	\$ 216,00	Refrigerio por persona
Junio 2018	Derecho público	2	6	\$ 216,00	Refrigerio por persona
Julio 2018	Derecho procesal	2	6	\$ 216,00	Refrigerio por persona
Julio 2018	Derecho civil	2	6	\$ 216,00	Refrigerio por persona
Julio 2018	Derecho mercantil	1	6	\$ 216,00	Refrigerio por persona
Agosto 2018	Actualización de la LOSEP	1	6	\$ 216,00	Refrigerio por persona
Agosto 2018	Mediación en el ámbito público y privado	5	6	\$ 300,00	Refrigerio por persona
Agosto 2018	Bioseguridad en asistencia sanitaria	Desde 22 hasta 27	12	\$ 366,00	2 días considerando refrigerio por persona
Septiembre 2018	Identificación de riesgos laborales				
Septiembre 2018	Principios básicos de seguridad y salud ocupacional				
Septiembre 2018	Curso expertos en ergonomía				



Septiembre 2018	Capacitación primeros auxilios básicos y avanzados	Desde 22 hasta 27	16	\$ 488,00	4 días considerando refrigerio por persona
			TOTAL	\$ 16.700,00	

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017", será cancelado de la siguiente manera:

- Se deberá cancelar contra ejecución de cada curso, previo informe favorable del administrador de contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato no se rendirán garantías:

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo de ejecución es de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 5 por 1.000 del valor total del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

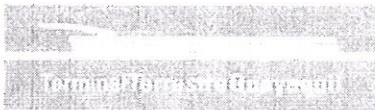
9.1 El presente contrato no contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa a la Psic. Ericka Albán Sánchez, Directa de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO



11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto a la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: La CONTRATANTE: Oficinas Administrativas de la Terminal Terrestre de Guayaquil, ubicadas en la Av. Benjamín Rosales y Av. De las Américas S/N. Telf. 04 2130166.

El contratista: Av. Pedro Vicente Maldonado No. 3000 entre 11 y calle 10. Telf. 0993463989. Correo electrónico curso.sercop@gmail.com.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de provisión de bienes y/o prestación de servicios, publicado en ella Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de septiembre de 2017.

POR LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

MBA. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

POR EL CONTRATISTA

Sr. José Fernando Morán Zambrano
RUC. 0926675422001

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE
BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Subasta Inversa Electrónica" "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

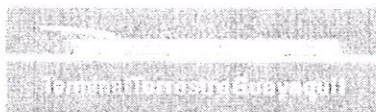
Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.



- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Ofertante", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

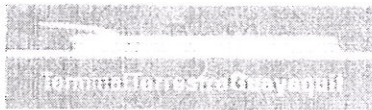
2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

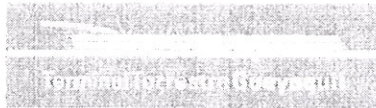
4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:



5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

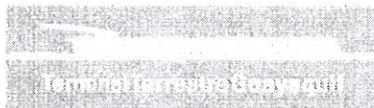
Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO



La recepción del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, COMO PARTE DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017** se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.